

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0635-2021

635-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,877,455.6
Muestra Auditada	2,732,032.7
Representatividad de la Muestra	94.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 2,877,455.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,732,032.7 miles de pesos, que representó el 94.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 592-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCH en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 2,849,278.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 4.3 miles de pesos, de los cuales 4.1 miles de pesos se transfirieron a los SSCH.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del FASSA 2020 por 2,877,455.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,849,278.9 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 28,176.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP, por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chihuahua; por su parte, la SH ministró a los SSCH recursos del fondo por 2,849,278.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos, y éste a su vez, transfirió al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL) recursos del FASSA 2020 por 412,819.0 miles de pesos.
- c) La SH, los SSCH y el ICHISAL emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP, a la SH y a los SSCH, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH, de los SSCH y del ICHISAL, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se encontraron conciliados con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las mismas fechas.

3. Los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 2,849,278.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SH y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 717.3 miles de pesos, y 27.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 745.1 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 y se pagaron al 31 de marzo de 2021, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 4.1 miles de pesos; sin embargo, utilizaron cuatro cuentas bancarias productivas adicionales para el pago de la nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ICHISAL abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 que le fueron transferidos por los SSCH por 412,819.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó otra cuenta bancaria para el pago de la nómina, en la cual se identificó la mezcla de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en Instituto Chihuahuense de Salud, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/ICHISAL/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SH ministró a los SSCH recursos del fondo por 2,849,278.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos; sin embargo, la SH no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió de 1 a 4 días hábiles después de la fecha establecida en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que, de conformidad con el artículo Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020, la responsabilidad de no transferir los recursos en tiempo recae en los ejecutores del gasto por no agilizar los procesos administrativos ante la SH para solicitar la ministración de recursos; además, proporcionó evidencia documental de haber exhortado a los SSCH para el cumplimiento de dicha obligación, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSCH transfirieron recursos del FASSA 2020 por 189,781.1 miles de pesos a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos para financiar el pago de las nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y otra financiada con recursos estatales, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria de origen, sin considerar los rendimientos financieros.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 4,021,788.90 pesos, como resultado de la transferencia temporal de los recursos del FASSA 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos del FASSA 2020 en abril de 2020 y marzo de 2021, antes de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SH, los SSCH y el ICHISAL registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,849,278.9 miles de pesos y 412,819.0 miles de pesos, respectivamente, y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 28,176.7 miles de pesos por parte de la SH y de los SSCH; asimismo, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 4.3 miles de pesos, de los cuales, 4.1 miles de pesos se transfirieron a los SSCH, así como rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de los SSCH por 745.1 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 y se pagaron al 31 de marzo de 2021, y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 2,877,455.6 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 2,732,032.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado FASSA 2020".

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le transfirieron recursos del FASSA 2020 por 2,877,455.6 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020, y se pagaron 2,838,824.2 miles de pesos en la misma fecha, y 2,877,455.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.

De igual manera, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 749.2 miles de pesos se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 y se pagaron al 31 de marzo de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales.	2,705,654.6	2,705,654.6	2,705,654.6	94.0	2,692,951.3	2,705,654.6
Materiales y suministros.	76,183.2	76,183.2	76,183.2	2.6	54,559.0	76,183.2
Servicios generales.	93,995.4	93,995.4	93,995.4	3.3	89,892.8	93,995.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	1,090.0	1,090.0	1,090.0	0.1	1,090.0	1,090.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	532.4	532.4	532.4	0.0	331.1	532.4
Total	2,877,455.6	2,877,455.6	2,877,455.6	100.0	2,838,824.2	2,877,455.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 749.2 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 y se pagaron al 31 de marzo de 2021.

El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FASSA 2020 por 2,705,654.6 miles de pesos para el pago de servicios personales, de los cuales, 2,292,835.6 miles de pesos fueron ejercidos por los SSCH y 412,819.0 miles de pesos por el ICHISAL.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2020 se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) Los SSCH y el ICHISAL no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Se mostró evidencia de la reclasificación de los cheques cancelados para su aplicación en los objetivos del fondo, sin haberse efectuado el cobro correspondiente.
- d) Los SSCH destinaron recursos del FASSA 2020 por 38,266.8 miles de pesos para el pago de 101 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.

- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de cuatro centros de trabajo, los hospitales Integral Comunitario de Guadalupe y Calvo y General “Dr. Javier Ramírez Topete”, así como el Centro de Salud con Servicios Ampliados San Felipe y las oficinas administrativas jurisdiccionales de Chihuahua, con un total de 451 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2020, se constató que en 420 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 31 casos se señaló su comisión a otro centro de trabajo, cambio de adscripción y licencias sindicales.
- f) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SSCH formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- g) Los SSCH y el ICHISAL realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. Se comprobó que los SSCH y el ICHISAL destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 2,705,654.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 94.0% del total de los recursos transferidos por 2,877,455.6 miles de pesos, de los cuales, 1,942,697.0 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 520,794.9 miles de pesos a la rama administrativa, y 242,162.7 miles de pesos de aportaciones y otros gastos de nómina, que representan el 71.8%, el 19.2% y el 9.0% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 11,527 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 8,721 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 2,806 a la rama administrativa, que representan el 75.7% y el 24.3% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,496	344	1,840	16.0	626,461.8	23.2
Paramédica	4,668	1,238	5,906	51.2	1,099,081.0	40.6
Afín	601	126	727	6.3	140,551.9	5.2
Médica de Confianza	203	45	248	2.2	76,602.3	2.8
Suma	6,968	1,753	8,721	75.7	1,942,697.0	71.8
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	2,319	404	2,723	23.6	495,198.7	18.3
Personal de mando	82	1	83	0.7	25,596.2	0.9
Suma	2,401	405	2,806	24.3	520,794.9	19.2
Subtotal	9,369	2,158	11,527	100.0	2,463,491.9	91.0
Otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					174,104.8	6.5
Otros gastos de nómina					68,057.9	2.5
Subtotal					242,162.7	9.0
Total					2,705,654.6	100.0
Total, ministrado al Estado					2,877,455.6	
% Total, ministrado al Estado					94.0	

Fuente: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando.

11. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en seis casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2020 por 1,420.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó certificados de estudios que acreditan el perfil requerido de cuatro trabajadores por 964,567.40 pesos; asimismo, la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de dos trabajadores por 398,911.39 pesos que, comparados con el monto observado por 456,134.02 pesos, da una diferencia de 57,222.63 pesos, de los cuales 57,222.00 pesos se reintegraron a la TESOFE en noviembre de 2021, después de la revisión, así como rendimientos financieros por 3,283.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

12. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de seis procesos, tres por licitación pública nacional y tres por adjudicación directa, para la adquisición de monederos electrónicos para el pago de medidas de fin de año y vales de productividad, vacunas antirrábicas, plaguicidas y medicinas y productos farmacéuticos (dos procesos), correspondientes a los contratos núms. D202001, D2090361, D04838, D04820, D05223 y D05224, financiados con recursos del FASSA 2020 por 26,378.1 miles de pesos, se constató que los SSCH realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública nacional por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. D202001, D2090361 y D04838 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- e) Para los contratos núms. D202001, D2090361, D04838, D05223 y D05224 los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- f) Se constató que los medicamentos, vacunas antirrábicas, plaguicidas y monederos electrónicos se entregaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Con la revisión del contrato núm. D05223, relativo a la adquisición de medicamentos, financiado con recursos del FASSA 2020 por 1,904.8 miles de pesos, se verificó

documentalmente que los medicamentos se entregaron en el Almacén Estatal de los SSCH, y se comprobó que éste cuenta con controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega de medicamentos a las unidades médicas por medio de un sistema computarizado, el cual registra las entradas y salidas con base en el Manual de Operaciones de Almacenaje y Distribución.

- h) Con la revisión de una muestra de 47 unidades de tres medicamentos de alto costo correspondientes al contrato núm. D05223, adquiridos con recursos de FASSA 2020 por 1,368.0 miles de pesos, se constató la entrada en el Almacén Estatal de los SSCH, de las cuales 16 unidades por 451.6 miles de pesos se distribuyeron en el Centro Estatal de Cancerología y surtidas a los beneficiarios, y 31 unidades por 916.4 miles de pesos se encontraron en el Almacén Estatal de los SSCH.

13. Se constató que para los contratos núms. D202001 y D2090361, relativos a la adquisición de monederos electrónicos para el pago de medidas de fin de año y vales de productividad, los SSCH no presentaron evidencia de los estudios de mercado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estudios de mercado de los contratos núms. D202001 y D2090361, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se verificó que para el contrato núm. D04820, relativo a la adquisición de plaguicidas, financiado con recursos del FASSA 2020 por 899.2 miles de pesos, los SSCH no presentaron las fianzas de cumplimiento ni de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza núm. 3731-03689-0 del 6 de mayo de 2020 que garantiza el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato núm. D04820, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

15. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Chihuahua y de los SSCH, se verificó que éste reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los

subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2020 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincidió con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 2,877,455.6 miles de pesos.

16. Se constató que los SSCH reportaron a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, 4, 3 y 8 días naturales después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, no mostraron evidencia de la publicación de los cuatro informes trimestrales de 2020 de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores en su página de Internet y en otro medio de difusión local.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de la publicación de los cuatro informes trimestrales de 2020 de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores en la página de Internet de los SSCH.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso, en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se publicó en su página de Internet, sin embargo, no se consideró la evaluación del FASSA, ni se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.

Además, como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se emitió una Recomendación, a efecto de que se establezca la comunicación necesaria con la SHCP y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con los recursos del gasto federalizado se coordinen con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los fondos.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 592-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2019-A-08000-19-0592-01-001, se constató que los SSCH no informaron ni documentaron la debida atención a la recomendación.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 60,505.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 60,505.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,283.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,732,032.7 miles de pesos, que representó el 94.9% de los 2,877,455.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había pagado el 1.3% por 38,631.4 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Salud y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 57.2 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 3.3 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, 4, 3 y 8 días naturales después del plazo establecido en la normativa, respectivamente, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, así como los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.